

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**3319 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022, por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.**

En el ámbito de la regulación básica establecida en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022, se convocaron las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (programa 3) con un plazo de presentación de solicitudes que finalizará el 31 de julio de 2023.

La implementación de este programa permite el cumplimiento de los objetivos nacionales, establecidos en anexo a la Decisión de Ejecución del Consejo (CID, en sus siglas en inglés), de 16 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y de los regionales, de compromiso de ayudas a actuaciones de renovación de 4.702 viviendas únicas con un ahorro medio de al menos un 30% de energía primaria, a 30 de noviembre de 2023.

A la vista de lo expuesto, habida cuenta de la existencia de crédito disponible, se entiende necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022, para las ayudas destinadas a la rehabilitación a nivel de edificio sin que ello implique la ampliación del periodo de ejecución de las actuaciones en conformidad con el artículo 28 de la citada Orden.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional atribuye a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras materias, en vivienda.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Artículo único.** *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022.*

Se amplía, hasta el 31 de julio de 2024, el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (procedimiento código 3914) sin perjuicio del mantenimiento del plazo de ejecución de las actuaciones recogido en el artículo 28 de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022, de convocatoria de las ayudas.

**Disposición final primera. Impugnación.**

Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente, se estimen convenientes.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 16 de mayo de 2023.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.